

[Signature]
Jefe Depto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la Parcela 2XR del Macizo 1000 de la Sección "J", propiedad del señor Constante Moreno PRETO, autorizándose a:

- 1) Un Retiro de Costa de 19 metros desde la Línea Máxima de Marea;
- 2) Un Plano Límite de Altura Máxima de 20,27 metros.

ARTICULO 2º.- El Certificado Final de Obra será extendido por parte del Area Técnica Municipal competente, previa presentación, tramitación y aprobación del Proyecto de Urbanización de las Parcelas denominadas como J-1000-2WR, J-1000-2XR, J-1000-2ADR, J-1000-2AFR y J-1000-2YR, incluyendo la definición de macizos, calles y espacios públicos a ceder y asegurando el acceso público al área de costa.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

2600

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/09/2003.

Jam.

[Signature]
MARCOS P.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA DEL ORIGINAL

María Cardenas
 Jefe Opto. Burocheque General
 D.L.T y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 19 SEP 2003

VISTO: El Expediente N° CD-04658/2003 del Registro de esta Municipalidad,
 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la Parcela 2XR del Macizo 1000 de la Sección "J" propiedad del Señor Constante Moreno PRETO, autorizándose a: 1) Un Retiro de Costa de 19 metros desde la Línea Máxima de Marea; 2) Un Plano Límite de Altura Máxima de 20,27 metros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 595/2003, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2600⁷⁷, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/09/2003, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada en la Parcela 2XR del Macizo 1000 de la Sección "J" propiedad del Señor Constante Moreno PRETO, autorizándose a: 1) Un Retiro de Costa de 19 metros desde la Línea Máxima de Marea; 2) Un Plano Límite de Altura Máxima de 20,27 metros. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

591
DECRETO MUNICIPAL N° 591 /2003.

mgf.

AFF

MARIA CRISTINA SANTANA
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia